

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN Y LA ASOCIACION CULTURAL CORO "CASTILLO DE GAUZÓN"

En Piedras Blancas (Castrillón), siendo las 12.00 horas del día 21 de diciembre de dos mil veintiuno, se reúnen

De una parte, D^a YASMINA TRIGUERO ESTÉVEZ, Alcaldesa del Ayuntamiento de Castrillón, en su calidad de Presidenta del PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN, con NIF número G33409244 y en representación de este último.

De otra parte, D. IGNACIO GRANDA ARRIARÁN, con DNI 11427825E, presidente de la ASOCIACIÓN CORO "CASTILLO DE GAUZÓN", con CIF G74151002, y domicilio social en la calle Rey Pelayo 25, 1ºE de Piedrasblancas - Castrillón.

Ambas partes se reconocen mutuamente su capacidad jurídica y de obrar, para comparecer en el presente acto y suscribir el presente CONVENIO DE COLABORACION, y consecuentemente

EXPONEN:

I. Que el PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN, organismo autónomo del Ayuntamiento de Castrillón, conforme a lo establecido en el artículo 5 de sus Estatutos, tiene entre sus fines la promoción y el desarrollo de las actividades culturales de la población del municipio, así como el fomento y otorgamiento de convenios en el ámbito de las competencias que le son propias.

II. Que el PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN estima de interés el desarrollo, a través de entidades asociativas, de actividades de naturaleza cultural, como son las vinculadas a la música, y, en particular, las actividades de tipo coral que vienen siendo apoyadas desde hace años por el Ayuntamiento y por este Patronato.

III. Que la ASOCIACIÓN CORO "CASTILLO DE GAUZÓN" está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones del Ayuntamiento de Castrillón, y es una entidad del municipio dedicada a organizar diferentes actividades culturales y lúdicas, en el ámbito de la música coral, destinadas al público general.

IV. El CORO CASTILLO DE GAUZÓN se caracteriza por determinadas singularidades, como su especialización en el Teatro musical; su música en escena; formando parte del elenco de significativos proyectos, como el "Musical Participativo"; musical en el que participa con otros dos coros de la región y con la orquesta Oviedo Filarmonía, bajo la dirección del maestro Sergi Cuenca. Y, por primera vez, el Coro entra en contacto con el género del Teatro Musical. Y es tal la ilusión, el trabajo, el esfuerzo y la gratificación que supone tal experiencia que da lugar a una línea de trabajo que el Coro lleva desarrollando desde entonces y que le hace único, no sólo en la comarca, sino en toda Asturias.

Así, en muchas de sus actuaciones comienzan a sonar y a interpretarse en escena temas de grandes musicales, como: Sonrisas y Lágrimas, Los Miserables, Mamma mia, etc., hasta el punto de que, en abril de 2019, se estrena su primer musical: "La música de mis recuerdos", elaborado y protagonizado por el propio Coro Castillo de Gauzón. Y, recientemente, el 1 de julio de 2021, organiza y estrena el proyecto "Nos






Patronato Municipal de Actividades Culturales
de Castrillón

vamos de musical"; un espectáculo en el que se hace un viaje por los musicales más emblemáticos de la historia; como West Side Story, Fantasma de la Ópera, El Rey León y otros, bajo la dirección del maestro Rubén Díez y con la participación de dos de los actores/cantantes más importantes del Teatro Musical; Gerónimo Rauch y Daniel Diges.

Actualmente, el Coro Castillo de Gauzón trabaja en su próximo proyecto musical, que lleva por título "Íntimo", en el que contará de nuevo con la participación de Gerónimo Rauch. Y también, prepara ya el que será su primer curso de técnica vocal e interpretación en el género del Teatro Musical, que estará abierto a todos aquellos alumnos que, siendo profesionales o no profesionales, deseen aprender o perfeccionar su técnica en dicho género; curso del que se espera tener continuidad en los años sucesivos.

Con la base de las precedentes argumentaciones, las partes intervinientes pactan y convienen conforme a las siguientes

CLAUSULAS:

Primera.- Objeto.

El objeto de este convenio es regular la colaboración entre el PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN y la ASOCIACIÓN CORO "CASTILLO DE GAUZÓN" en la organización de diferentes actividades culturales y lúdicas destinadas al público en general.

Segunda.- Obligaciones y compromisos de la ASOCIACIÓN CORO "CASTILLO DE GAUZÓN"

La ASOCIACIÓN CORO "CASTILLO DE GAUZÓN" se compromete a:

Organizar eventos que promuevan la cultura en general, y la música coral en particular, entre las personas adultas del municipio, tales como:

- Curso de Técnica Vocal e Interpretación en el Teatro Musical. (Mes de Febrero).
- Concierto de primavera/verano.
- Encuentros corales "Agustín García Fojaco". (Mes noviembre).
- Concierto de Navidad. (Mes Diciembre).

- Presentar, al principio del curso, un programa con todas las actividades planificadas indicando días, horarios, espacios y personas que las realizan.
- Hacer constar en la difusión de las actividades el patrocinio y colaboración del AYUNTAMIENTO DE CASTRILLÓN Y/O DEL PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN.
- Presentar para años sucesivos, un informe-memoria de las actividades efectivamente realizadas. Dicho documento será informado por la Dirección del Patronato y la presentación del mismo será requisito indispensable para la percepción de las subsiguientes subvenciones anuales. Así mismo la asociación podrá presentar documentos acreditativos de gastos de funcionamiento como justificantes de la subvención, mediante facturas debidamente formalizadas, pago de nóminas o salarios, etc.



Patronato Municipal de Actividades Culturales
de Castrillón

La presentación de este informe-memoria y los documentos acreditativos de gastos o justificantes, deberá ser realizada antes del 30 de diciembre de cada año.

La organización y celebración de eventos culturales a efectos de justificación de las actividades previstas en el presente convenio, será compatible con la participación del Patronato o el Ayuntamiento en la producción de los mismos y en los costes de producción y/u organización, así como en la inclusión en la programación cultural municipal, dado que el concepto subvencionable es el apoyo a la actividad cultural en su conjunto desarrollada por la asociación, incluidos los gastos de funcionamiento de la misma.

Tercera.- Obligaciones y compromisos del PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN.

El PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN se compromete por su parte, en atención al interés general de las actividades desarrolladas por la ASOCIACIÓN "CORO CASTILLO DE GAUZÓN", y en apoyo al ejercicio de sus actividades y fines sociales, otorgará una subvención anual de carácter nominativo, de conformidad con la cuantía que se habilite al efecto en los presupuestos del Patronato, por la realización de las actividades y compromisos señalados en la cláusula primera anterior, previéndose para el año 2022 una cuantía de cinco mil euros (5.000 €).

El abono de dicha subvención podrá tener carácter anticipado a la realización de los eventos y estará en todo caso supeditado a las disponibilidades existentes de tesorería del PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES.

Cuarta.- Acuerdos puntuales para actividades complementarias.



Sin perjuicio de los compromisos y contraprestaciones señaladas en las cláusulas precedentes, las partes intervinientes en el presente convenio tendrán en todo momento la facultad de acordar puntualmente y de forma expresa la realización de otras actividades complementarias, con las contraprestaciones que, en su caso, se establezcan. En el caso de que dichas contraprestaciones impliquen otras aportaciones económicas por parte del PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES, se estará en todo caso a la disponibilidad presupuestaria correspondiente, debiendo seguirse los trámites que legalmente fueran procedentes.

Quinta.- Aprobación del gasto y abono de la subvención.

Para la materialización del abono de las subvenciones se procederá a la aprobación del gasto correspondiente mediante Resolución de la Presidencia, previo informe favorable de la Intervención Municipal.

Sexta.- Incumplimiento del convenio.

En caso de incumplimiento de algunos de los compromisos que asumen las partes de este Convenio, será de aplicación lo estipulado en los artículos 51 (Extinción de los Convenios) y 52 (Efectos de la Resolución de los Convenios) de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público.

Séptima.- Modificaciones.

Las partes intervinientes en el presente convenio de colaboración podrán, en cualquier

momento y de mutuo acuerdo, modificar las condiciones y contenidos del mismo, con sujeción en todo caso a las disposiciones legales y reglamentarias que sean de aplicación. Sin perjuicio de lo anterior, la interpretación de las cláusulas de este convenio, corresponderá en todo caso al PATRONATO MUNICIPAL DE ACTIVIDADES CULTURALES DE CASTRILLÓN.

Octava.- Este convenio tendrá una vigencia de cuatro años, dando comienzo el 1 de enero de 2022, conforme al artículo 49.h) de la Ley 40/2015 y durante los mismos, se prorrogará automáticamente a fecha 1 de enero, si ninguna de las dos partes presenta la denuncia por escrito antes del 1 de noviembre de cada año inmediatamente anterior, es decir, con una antelación mínima de dos meses a la terminación del ejercicio.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, los intervinientes firman el presente documento por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

La Presidenta del PMC,

El Presidente de la Asociación "Coro Castillo de Gauzón"



Fdo: Yasmína Triguero Estévez

Fdo: Ignacio Granda Arriarán

